

ORDENANZA No. 002-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 7 del COOTAD faculta a los Concejos Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir;

Que, el artículo 57 del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, se ha realizado el análisis para establecer la marca institucional creyendo necesario implementar un diseño con el cual los ciudadanos y ciudadanas identifiquen la presencia de la institución municipal, y el servicio que presta al cantón Pastaza;

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE IMPLEMENTA LA MARCA INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
PASTAZA

Art.- ÚNICO.- Se dispone la implementación del isologo diseñado como nueva imagen institucional en el uso de toda documentación interna, externa; y, canales

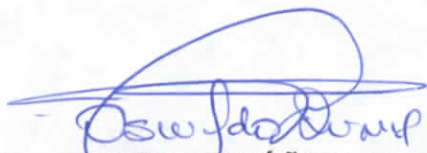
ASESORÍA JURÍDICA

online que use el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza dentro del período de cada administración, que se autorizará mediante una resolución administrativa expedida por la máxima autoridad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Se deroga el artículo 3 de la Ordenanza que Institucionaliza la Marca "PUYO CIUDAD CANELA", respecto al uso obligatorio de la marca de la ciudad en toda documentación interna o externa que use la municipalidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal en pleno, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, a los nueve días del mes de julio de 2019.



ING. OSWALDO ZÚÑIGA CALDERÓN
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA



AB. ANDRÉS ESPÍN BARROSO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.- Que la **ORDENANZA QUE IMPLEMENTA LA MARCA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA**, fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones ordinarias efectuadas el cuatro de junio y nueve de julio del dos mil diecinueve, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.- Puyo, 10 de julio del 2019.



AB. ANDRÉS ESPÍN BARROSO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE PASTAZA.-

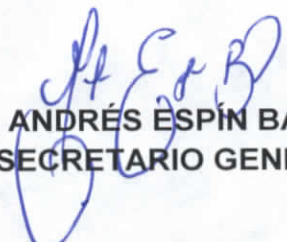
Puyo, 10 de julio del 2019

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ASESORÍA JURÍDICA**

copias de la **ORDENANZA QUE IMPLEMENTA LA MARCA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza para su sanción y promulgación.



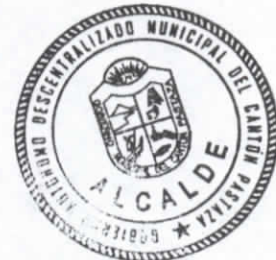

**AB. ANDRÉS ESPÍN BARROSO
SECRETARIO GENERAL**

ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA

Puyo, 12 de julio del 2019.

De conformidad con lo que establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

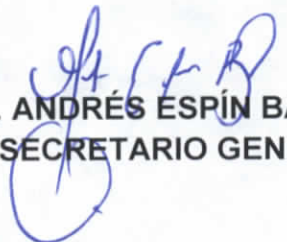

**ING. OSWALDO ZÚÑIGA CALDERÓN
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA**



Proveyó y firmó el decreto que antecede el Señor Ingeniero Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del Cantón Pastaza, el doce de julio del dos mil diecinueve,

CERTIFICO:




**AB. ANDRÉS ESPÍN BARROSO
SECRETARIO GENERAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ASESORÍA JURÍDICA**

La presente ordenanza fue publicada el doce de julio del dos mil diecinueve, en la gaceta oficial, en el dominio web de la Municipalidad.- CERTIFICO:


**AB. ANDRÉS ESPÍN BARROSO
SECRETARIO GENERAL**



Mónica Checa.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ASESORÍA JURÍDICA**
